



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCION NUMERO

058

DE 19

( 30 ENE. 2004 )

Por la cual se delegan unas funciones y la facultad de ordenar el Gasto del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE.**

**En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998 y los Decretos 1950 de 1973, 1042, 1045 de 1978 y el Decreto 262 de 2004 y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 262 del 29 de enero de 2004, se reestructuró el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que de conformidad con el literal (g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, corresponde al Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que los Decretos 1950 de 1973, 1042 y 1045 de 1978, establecen las situaciones administrativas en que se pueden encontrar los empleados públicos, tales como vacaciones, licencia por enfermedad, maternidad, comisión de servicios, tiempo compensatorio.

Que los Decretos 1042 y 1045 de 1978, contemplan los factores salariales y prestaciones que tienen derecho los empleados públicos que presten sus servicios a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que en desarrollo de las normas anteriores es procedente delegar las siguientes funciones.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Deléguese en el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la facultad de ordenar los gastos y reconocimiento de los

*Continuación de la resolución "por la cual se delegan unas funciones y la facultad de ordenar el Gasto del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE".*

factores salariales y prestacionales que tengan derecho los empleados o exempleados que presten o hayan prestado sus servicios al DANE.

**ARTICULO 2º.** Deléguese en el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la función de conceder mediante acto administrativo, las situaciones administrativas, licencias por enfermedad, accidentes de trabajo, comisión de servicios al interior del país, vacaciones interrupción, reanudación, modificación o disfrute, tiempo compensatorio y demás en que se encuentren los empleados a servicios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE-.

**ARTICULO 3º.** El ejercicio de la ordenación del gasto y el reconocimiento de cualquier pago aquí delegado está sujeto a la Ley Orgánica del Presupuesto, disposiciones generales de la Ley de presupuesto y demás normas que la reglamentan y complementan.

**ARTICULO 4º.** La responsabilidad de la ordenación del gasto y demás actividades objeto de delegación, corresponden exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, pudiendo el delegante reasumirla cuando lo considere oportuno y conveniente.

**ARTICULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **30** ENE. 2004

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE-.**

  
**CESAR AUGUSTO CABALLERO REINOSO**